



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 2 de noviembre de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	OMAR MADRID MARROQUÍN
EJECUTADOS	CARLOS ANDRÉS PALACIOS CÉSPEDES
RADICADO	2016 – 00223

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 9 de septiembre de 2021, el cual discriminó así: El capital en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$15'000.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 2 de mayo de 2016 hasta el día 21 de febrero de 2018, en la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$8'190.000,00), más los intereses moratorios desde el día 22 de febrero de 2018 hasta el día 23 de agosto de 2021, en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$15'975.000,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$39'165.000,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 17 de septiembre del año 2021 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 29 de junio del año 2017, visible a folio No. 28 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 23 de agosto del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$15'000.000,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 2 de mayo de 2016 hasta el día 21 de febrero de 2018, en la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$8'190.000,00), más los intereses moratorios desde el día 22 de febrero de 2018 hasta el día 23 de agosto de 2021, en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$15'975.000,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$39'165.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae8a824a85aae8d4fbae43e30ff0ec61bd669791f5ebca18d121cdc96ee406**

Documento generado en 02/11/2022 02:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>